

Acuerdo de Libre Comercio Chile – Uruguay Historia, Descripción e Importancia

1. Continuidad de la estrategia de inserción comercial de Chile en Sudamérica

Las negociaciones y suscripción de este Acuerdo de Libre Comercio (ALC), se han enmarcado dentro del proceso de profundización y dinamización de las relaciones económico-comerciales a nivel regional que Chile ha llevado adelante durante los últimos años como parte de su política de Estado. En esta línea, es menester señalar que Chile cuenta actualmente con 26 Acuerdos Comerciales con 64 mercados que representan el 64,1% de la población y un 86% del PIB mundial.

Esta profundización de nuestras relaciones internacionales a nivel regional, se ha visto reflejada en los permanentes esfuerzos desplegados por Chile, tendientes a mantener activas agendas de trabajo con los otros países, foros y organismos Sudamericanos, destacándose el proceso de negociación y suscripción de 3 nuevos Acuerdos Comerciales: con Uruguay (octubre 2016), Argentina (noviembre 2017) y Brasil (noviembre 2018)

En este sentido, cabe señalar que con estas acciones, se ha buscado reactivar y dinamizar las relaciones comerciales con los distintos socios comerciales de Chile en el contexto regional, resaltando particularmente el trabajo realizado con Brasil, Perú, Colombia, Ecuador, Paraguay, Uruguay y Argentina, países respecto de los cuales se ha trabajado en estrechar vínculos tanto a nivel económico, como en lo político y social.

En el caso particular de Uruguay, mencionar que las primeras conversaciones sobre este Acuerdo de Libre Comercio se dieron con ocasión de la visita de altas autoridades de Cancillería de ese país a Chile, durante el mes de febrero del año 2016, instancia en la que se manifestó el interés de ese país en avanzar en la suscripción de un nuevo Acuerdo Comercial con Chile.

2. Importancia de Uruguay para Chile en el contexto Sudamericano

La relación bilateral entre Chile y Uruguay se destaca por la sintonía existente en materia política y económica, así como por la profundidad de la cooperación técnica, cultural y científica de ambos países. Asimismo, esta relación se ha caracterizado por una identidad de principios y perspectivas similares en materias de política exterior.

En este sentido, Chile ha incentivado el proceso de convergencia entre la Alianza del Pacífico (AP) y MERCOSUR, en el concepto de convergencia en la diversidad, con el objetivo de potenciar la integración latinoamericana, posición que ha sido compartida igualmente por Uruguay, país que participa como observador en la AP y como miembro pleno en MERCOSUR.

3. Importancia de Uruguay en el marco de MERCOSUR

Uruguay es miembro fundador y Estado parte de MERCOSUR, siendo su relación con este bloque, una de las mayores prioridades para la política exterior uruguaya, tanto a nivel político como económico y social.

Dentro del contexto del MERCOSUR, Uruguay fue durante el año 2017, el cuarto socio comercial de Chile, situándose por debajo de Brasil, Argentina y Paraguay respectivamente. En este sentido, mencionar que el intercambio comercial con Uruguay alcanzó los US\$263 millones, y a su vez las exportaciones ascendieron a US\$123 millones y las importaciones a US\$140 millones.

4. Comercio bilateral

Las relaciones económicas y comerciales entre Chile y Uruguay se rigen por el Acuerdo de Complementación Económica Chile-MERCOSUR (ACE N°35), vigente desde octubre de 1996. En el marco de este Acuerdo, la totalidad del universo arancelario se encuentra actualmente con un arancel de 0%, Acuerdo que será complementado a futuro con las disposiciones y disciplinas contenidas en el Acuerdo de Libre Comercio (ALC) suscrito en octubre de 2016.

Chile es actualmente el 17° principal destino de las exportaciones de Uruguay a nivel mundial, y el quinto a nivel Sudamericano, después de Brasil y Argentina. (fuente MERCOSUR online)

Por su parte, Uruguay es el 38° principal destino de las exportaciones chilenas al mundo, y el séptimo a nivel Sudamericano (fuente Global Trade Atlas)

Cabe señalar que el *intercambio comercial* con Uruguay alcanzó en el período enero-noviembre de 2018 US\$241 millones, resultado 1,5% superior al observado en igual período de 2017. A su vez las exportaciones en el período ascendieron a US\$107 millones, con una reducción de 2,1% inferiores a 2017) y las importaciones US\$134 millones, con un crecimiento de 4,5%.

5. Inversiones

A diciembre de 2017, Uruguay se situó como el 6° principal destino de la inversión de capitales chilenos en el mundo, acumulando entre 1990 y diciembre de 2017 US\$4.912 millones, equivalente al 4,1% del total invertido en el exterior. En este sentido, resulta de gran importancia este país para los inversionistas nacionales, especialmente a nivel regional, existiendo un interesante potencial de desarrollo para las inversiones, dadas las coincidencias políticas-económicas existentes entre ambos países.

Los principales sectores en los que se concentran las inversiones chilenas en Uruguay corresponden a: industria 74,6%, servicios 15,9% y agropecuario/silvícola 9,5%.

6. Características y ambición del ALC

En respuesta al interés manifestado por autoridades de Cancillería uruguaya en el marco de la visita realizada nuestro país durante febrero de 2016, se dio inicio al desarrollo de un trabajo conjunto, tendiente a negociar y suscribir durante ese año un ALC de carácter comprehensivo que recogiera y potenciara aquellos aspectos ya incluidos previamente en el ACE N°35, pero que asimismo, incorporara y regulara materias nuevas, no comprendidas previamente en el Acuerdo existente con MERCOSUR, el cual data del año 1996.

En este sentido, se dio especial énfasis en la incorporación de materias tales como: Comercio Transfronterizo de Servicios, Comercio Electrónico y Género; y a su vez se buscó actualizar las

normas vigentes en materias tales como: Normas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Normas Laborales, Medio Ambientales, Propiedad Intelectual y Comercio de Bienes, entre otras, a fin de favorecer y potenciar la libre circulación de bienes y servicios entre ambos países.

Las negociaciones de este Acuerdo se extendieron por ocho meses, concluyendo luego de cuatro Rondas de tratativas, en octubre del año 2016, cerrándose este proceso con la firma del Acuerdo por parte de los Ministros de RR.EE. de ambos países, en Montevideo.

La estructura de este Acuerdo incorporó un Preámbulo y un total de 20 Capítulos en su texto, comprendiendo:

-Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales	-Comercio de Bienes
-Facilitación del Comercio	-Pequeñas y Medianas Empresas
-Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	-Obstáculos Técnicos al Comercio
-Comercio Transfronterizo de Servicios	-Comercio Electrónico
-Política de Competencia	-Propiedad Intelectual
-Laboral	-Medio Ambiente
-Cooperación	-Género y Comercio
-Coherencia Regulatoria	-Transparencia y Anticorrupción
-Administración del Acuerdo	-Solución de Diferencias
-Excepciones y Disposiciones Generales	-Disposiciones Finales

Es dable mencionar, que las diversas normas y materias abarcadas en este ALC, coexistirán de manera armónica con las disposiciones contenidas tanto en el ACE N°35, como respecto de otros Acuerdos ya suscritos entre ambos países, tales como: el Acuerdo de Contratación Pública, Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria y el Acuerdo Bilateral sobre Inversiones (todos plenamente vigentes), lo que permitirá potenciar y articular de mejor manera la red de Acuerdos comerciales y de cooperación existentes entre ambos países.

Por otra parte, dentro de este Acuerdo destacan por su significativo aporte social e inclusivo, los siguientes Capítulos:

- **Laboral:** Comprendiendo dentro de sus disposiciones, el compromiso de dar cumplimiento a la legislación laboral y la aplicación y promoción de las normas fundamentales de trabajo reconocidas internacionalmente tales como: la libertad de Asociación y libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva y a la no discriminación en materia de empleo y ocupación y la abolición del trabajo forzado y del trabajo infantil, incorporando asimismo materias referidas a transparencia, participación de la sociedad civil y de Responsabilidad Social Corporativa.
- **Medio Ambiente:** Comprendiendo disposiciones referentes al cumplimiento y respeto de su legislación ambiental, y el establecimiento de que el comercio entre ambos países debe realizarse en coherencia con la protección y conservación del Medio Ambiente,

estableciéndose ejes de cooperación en materias tales como: cambio climático, objetivos de desarrollo sostenible, y energía renovable y eficiencia energética.

- **Género y Comercio:** Este Capítulo fue el primero de sus características negociado en incorporado a un ALC suscrito por Chile. La inclusión de esta materia fijó la pauta para su incorporación de esta materia en el Acuerdo suscrito con Argentina, la modernización del Acuerdo con Canadá, el trabajo realizado dentro de Alianza del Pacífico y la futura negociación de un Acuerdo Comercial con Brasil. Este Capítulo se refiere a materias de género y a la presencia de mujeres en áreas claves del comercio, reafirmando las partes su compromiso en cuanto a implementar efectivamente en su respectivas legislaciones políticas y buenas prácticas relativas a equidad e igualdad de género.
- **Pequeñas y Medianas Empresas:** Este Capítulo contiene el acuerdo entre la Partes para la implementación, en portales institucionales de libre acceso público, de información relevante y de interés, que permita facilitar el comercio, la inversión o realización de negocios en cada país para este tipo de empresas, estableciéndose asimismo, la creación del Comité de PYMEs, cuya función será asistir en la creación e implementación de programas de desarrollo para el beneficio de este grupo de empresas.
- **Cooperación:** En este Capítulo se establecen diversas áreas de cooperación bilateral con la finalidad de expandir y ampliar los beneficios del Acuerdo, abarcando materias tales como: desarrollo económico y la innovación e investigación, creándose con este propósito, el denominado Comité de Cooperación, el cual estará encargado de coordinar e impulsar este trabajo de cooperación a nivel bilateral.
- **Comercio Electrónico:** En el marco de las normas contenidas en este Capítulo, ambos países asumieron compromisos sobre localización de equipos informáticos y disposiciones orientadas a mantener un flujo transfronterizo fluido de información. Asimismo, ambas regulaciones permitirán que Internet funcione como catalizador de la innovación y el desarrollo económico entre ambos países, permitiendo el aprovechamiento del potencial exportador chileno de productos digitales a un nuevo mercado en la región con una incipiente demanda de productos y servicios digitales.